



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0072-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DEL LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: (...) Por no haberse presentado oferta alguna”*; así mismo, el inciso segundo, dispone: *“(…) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0058-R de 21 de mayo de 2025, el Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa época, resolvió: *“Artículo 1.-Autorizar el inicio del Procedimiento Especial para la Adquisición de combustible, signado con código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00001, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de combustible para vehículos de Guayaquil”, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con un presupuesto referencial de USD 12.693,00 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días o hasta el consumo total del presupuesto, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato”*.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1579-M de fecha 27 de mayo de 2025, el Mgs. Wilson Stalin Torres Raza, Subdirector Zonal del Litoral (S) a esa época, comunicó al Sr. John William Avilés Suárez, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, la designación para llevar adelante el proceso Nro. PE-SUB-DGAC-2025-00001, cuyo objeto es la *“Contratación del servicio de combustible para vehículos de Guayaquil”*.

Que, reposa en el proceso, el Acta Nro. 1, de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 27 de mayo de 2025, el delegado indicó que no realizaron preguntas ni se efectuaron aclaraciones al proceso en mención, para constancia de lo actuado, el documento respectivo se encuentra debidamente legalizado.

Que, obra en el expediente, el Acta de Apertura de Oferta, de 29 de mayo de 2025, el delegado indica en el punto 1, lo siguiente: *“Mediante correo electrónico de fecha 29 de mayo del 2025, el señor, Cesar Franco Vicuña, remitió al suscrito lo siguiente: “... Estimado sr Avilés me permito comunicarle que no se han recibido ninguna participación para el proceso de servicio de abastecimiento de combustible, por lo cual se declara desierto, lo que deriva a volver a realizar el trámite de la publicación” ... , para constancia de lo actuado, el documento respectivo se encuentra debidamente legalizado.*

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0157-M de 30 de mayo de 2025, el Sr. John William Avilés Suárez, Técnico en Servicios de Mantenimiento 1, emitió al Ing. Wilson Stalin Torres Raza, Subdirector



Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0072-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

Zonal del Litoral (S) a esa época, el informe de declaratoria de desierto del proceso en mención, que en su parte pertinente señala: "(...) *Anexo acta Nro. 1.- Preguntas, respuestas y aclaración (No hubo preguntas).*

Anexo acta Nro. 2.- Apertura de Oferta; (No hubo oferentes).

En cumplimiento al artículo 33, literal a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica.- Por no haber presentado oferta alguna; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado declara desierto el procedimiento.

Por lo expuesto, me permito recomendar que se declare desierto el Procedimiento Especial con código PE-SUB-DGAC-2025-001, cuyo objeto de contratación es el servicio de combustible para vehículos de Guayaquil, y su reapertura sea de forma inmediata por persistir la necesidad".

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2025-1676-M de 02 de junio de 2025, el Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman, Subdirector Zonal del Litoral, Subrogante, dispuso a la Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja, Abogado 3, la elaboración de la Resolución de Desierto (PE-SUB-DGAC-2025-001) y Reapertura (PE-SUB-DGAC-2025-002) correspondiente al proceso Contratación del servicio de combustible para vehículos de Guayaquil.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de mayo de 2023.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso signado con el código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-001 correspondiente al "Servicio de Combustible para vehículos de Guayaquil", de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-ZINA-2025-0157-M, de fecha 30 de mayo del 2025.

Artículo 2.- Reaperturar el proceso signado con el código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-002 correspondiente al "Servicio de Combustible para vehículos de Guayaquil", de conformidad a lo señalado en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos elaborados por la Mgs. Egma Rosario Jadan Lozano, Analista Administrativo 3, y el cronograma del Procedimiento Especial de Adquisición de combustible precio fijo, signado con código Nro. PE-SUB-DGAC-2025-002.

Artículo 4.- Invitar de forma directa a: TORREGASI S.A., con número de RUC: 0991336060001, con correo electrónico: oficinatorregasi@hotmail.com; GASOP COMPANY S.A., con número de RUC: 0992704187001, con correo: gasop2014@outlook.com y Administración Estratégica de Gasolineras del Ecuador ADESGAE CIA. LTDA., con número de RUC: 1792605504001, con correo electrónico: eds.americas1@terpel.com, a fin de que presenten su oferta técnico-económica para el proceso de "Contratación del servicio de combustible para vehículos de Guayaquil".

Artículo 5.- Designar al Sr. John Willian Avilés Suárez, Técnico Servicio Mantenimiento 1, a fin de que lleve adelante este procedimiento, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del procedimiento en el que deberá constar la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 7.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2025-0072-R

Guayaquil, 09 de junio de 2025

página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.-Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Sr. Juan Oswaldo Correa Guaman
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, SUBROGANTE

Referencias:

- DGAC-ZINA-2025-0157-M

Copia:

Señor Magíster
Robert Arturo Carrera Larco
Director de Comunicación Social

Señora Magíster
Egma Rosario Jadan Lozano
Analista Administrativo 3

Señor Abogado
Christian Andres Alvarado Garzon
Asistente de Abogacía

xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**